

gare el permiso q
pides de venir a las
Sala de Diputo; ve-
ra propia de la be-
nignidad de la Jun-
ta acceder a la sup.^{ca}

Este es nro dictamen,
y la Sociedad puede
tener presente la apli-
cacion, y suficiencia
de D. Domingo Coroa
para conferirle la tenen-
cia vacante, en caso
de que suceda asi.

Murcia 8 de
Marzo de 1793.

Antonio de Salazar
Leonor

Fran. Thomas
de Jimenez

Diego Reyon
de Silva

